

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2026-25-4-002416

Res. 2330/2026

Montevideo, 5 de mayo de 2026.

VISTO: La nota presentada por el Programa de Gestión de Datos y Tecnología, por la cual solicita la aprobación del formulario N° 53524 “SOLICITUD DE LICENCIA POR MATERNIDAD, LACTANCIA, PATERNIDAD Y ADOPCIÓN”;

RESULTANDO: I) que la implementación del mismo permitirá optimizar la gestión administrativa y mejorar la calidad del servicio brindado;

II) que el mismo contiene modificaciones a solicitud del Programa de Gestión Humana (Departamento de Registro y Control);

III) que de fs. 5 a 7, luce el formulario de marras, sugiriendo su aprobación;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado, entiende pertinente aprobar el formulario citado en el VISTO de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal M) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el formulario N° 53524 “SOLICITUD DE LICENCIA POR MATERNIDAD, LACTANCIA, PATERNIDAD Y ADOPCIÓN” que luce a continuación:

SOLICITUD DE LICENCIA MATERNIDAD, LACTANCIA, PATERNIDAD Y ADOPCIÓN

FECHA: / /

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS:		NOMBRES:	
C.I.: -			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
TIPO DE VÍNCULO			
DOCENCIA: <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 5px;"> DIRECTA <input type="checkbox"/> INDIRECTA <input type="checkbox"/> </div>	NO DOCENTE <input type="checkbox"/>	BECARIO <input type="checkbox"/>	VÍNCULO LABORAL <input type="checkbox"/>

FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD: / /

LICENCIA POR MATERNIDAD, LACTANCIA Y RENOVACIÓN DE LACTANCIA

- LICENCIA POR MATERNIDAD - 14 SEMANAS
- LICENCIA POR LACTANCIA (HASTA 6 MESES DE EDAD DEL RECIÉN NACIDO)
- RENOVACIÓN LICENCIA POR LACTANCIA (HASTA 12 MESES DE EDAD DEL RECIÉN NACIDO)

EXTENSIÓN DE LICENCIA (LEY N° 20212, ART.53)

- LICENCIA POR MATERNIDAD - 18 SEMANAS (NACIMIENTOS EN LOS QUE EL RECIÉN NACIDO TENGA BAJO PESO)
- LICENCIA POR MATERNIDAD EN CASOS DE COMPLEJIDAD (HASTA 6 MESES DE EDAD DEL RECIÉN NACIDO)
- LICENCIA POR PATERNIDAD - 30 DÍAS /CASOS DE NACIMIENTOS MÚLTIPLES Y COMPLEJIDAD)-CIRCULAR 6/2024
- LICENCIA PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO EN CASOS DE COMPLEJIDAD (HASTA 6 O 9 MESES DE EDAD DEL RECIÉN NACIDO)

LICENCIA POR ADOPCIÓN (LEY N° 17292)

- LICENCIA ESPECIAL POR ADOPCIÓN - 13 SEMANAS (RESOLUCIÓN 3587/2025 CODICEN)
- REDUCCIÓN HORARIA POR ADOPCIÓN - (Art. 33)
- LICENCIA ESPECIAL PARA EL FUNCIONARIO/A ADOPTANTE - 10 DÍAS HÁBILES (Art. 35)

FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA ESTABLECIDA POR INAU: / /

OBSERVACIONES:

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LAS LICENCIAS PREVISTAS EN EL FORMULARIO N° 53524

1- Completar el formulario N° 53524 "Solicitud de licencia por maternidad, lactancia, paternidad y adopción" de forma digital, identificando su caso particular según la tabla de referencia "Detalle y documentación para la solicitud de licencia".

2- Imprimir y firmar.

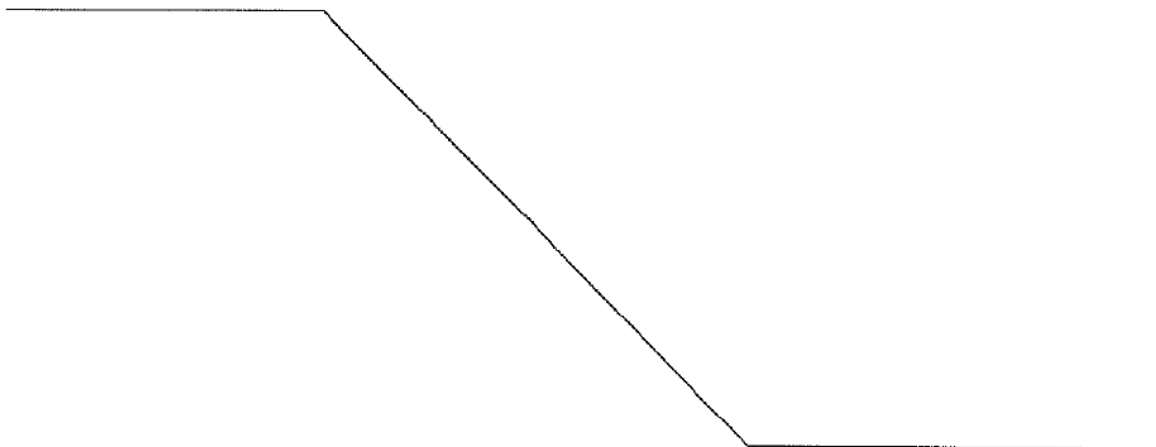
3- Enviar el formulario escaneado y la documentación solicitada al mail: cetpmaternidadylactancia@gmail.com

DETALLE Y DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS LICENCIAS		
LICENCIA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN
LICENCIA POR MATERNIDAD	Licencia de 14 semanas desde la fecha que el médico determine o fecha de nacimiento del recién nacido.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por el médico tratante¹. • Partida de nacimiento o CI del recién nacido.
LICENCIA POR LACTANCIA	Licencia a usufructuarse desde el cese de la licencia maternal hasta los 6 meses de edad del hijo de la beneficiaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia médica que acredite la necesidad del lactante y partida de nacimiento o CI del recién nacido
RENOVACIÓN MENSUAL DE LICENCIA POR LACTANCIA	Renovación de licencia por lactancia desde el fin de esta hasta el año de edad del hijo de la beneficiaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia médica ² que acredite la necesidad del lactante y partida de nacimiento o CI del recién nacido.
LICENCIA POR MATERNIDAD - 18 SEMANAS	Licencia de 18 semanas desde la fecha de nacimiento del recién nacido cuando el peso del mismo sea menor o igual a 1,5kg.	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por el médico tratante¹. • Carné de control del embarazo. • Carné de control del recién nacido.
LICENCIA POR MATERNIDAD EN CASOS DE COMPLEJIDAD	<p>Extensión de licencia por maternidad en casos de complejidad previstos en la Ley 20212, Art.53 y una vez finalizada la licencia por maternidad:</p> <p>1- "...los casos en que el recién nacido presente algún trastorno, enfermedad, comorbilidad o afección, que por su naturaleza o gravedad impliquen riesgo o compromiso de vida del recién nacido, con internación o con tratamiento domiciliario..."</p> <p>2- "...los casos en que el recién nacido presente algún trastorno, enfermedad, comorbilidad o afección que, sin implicar riesgo de vida, involucra discapacidades sensoriales, físicas o intelectuales, que requieran internación o tratamiento..."</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado expedido por el médico tratante¹. • Constancia médica ² que establezca la causal. • Partida de nacimiento o CI del recién nacido. • Carné de control del recién nacido.

<p>LICENCIA POR PATERNIDAD – 30 DÍAS</p>	<p>Licencia especial de 30 días en caso de nacimientos múltiples o cuando el peso del recién nacido sea menor o igual a 1.5kg.</p>	<p>Nacimientos múltiples:</p> <ul style="list-style-type: none"> Partida de nacimiento o CI del recién nacido. Carné de control del recién nacido. <p>Nacimiento bajo peso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Partida de nacimiento o CI del recién nacido. Carné del de control del recién nacido. Constancia médica² que indique el peso del recién nacido.
<p>LICENCIA PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO EN CASOS DE COMPLEJIDAD</p>	<p>Licencia para el cuidado del recién nacido hasta los 6 o 9 meses de edad del recién nacido en situaciones complejas (Una vez finalizada la licencia maternal). El beneficiario (pareja, cónyuge o concubino) podrá acceder a la licencia siempre que la funcionaria este en actividad o con licencia médica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Declaración jurada que acredite que el otro beneficiario no está haciendo uso de esta. Constancia médica ² que establezca la causal.
<p>LICENCIA ESPECIAL POR ADOPCIÓN Y REDUCCIÓN HORARIA POR ADOPCIÓN</p>	<p>Licencia de 6 semanas continuas para funcionarios que reciban en adopción uno o más menores de edad. Reducción a la mitad del horario de trabajo, por un plazo de 6 meses y luego del cese de la licencia por adopción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado expedido por INAU. Negativo de no hacer uso del derecho el otro adoptante. El beneficio es solo para uno.
<p>LICENCIA ESPECIAL (PAREJA, CÓNYUGE O CONCUBINO) - 10 DÍAS HÁBILES</p>	<p>Licencia especial de 10 días hábiles para el funcionario adoptante que no esté usufructuando la licencia especial por adopción de 6 semanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado expedido por INAU.

¹ **Certificado Médico:** Documento que incluye diagnóstico y tiempo de reposo con firma y sello del médico tratante.

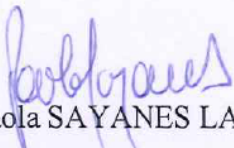
² **Constancia Médica:** Documento que confirma la asistencia médica y las causales de la misma con firma y sello del médico tratante.



2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana. Cumplido, siga al Departamento de Organización y Métodos y a la División Comunicaciones y Cultura para su inclusión en el portal web institucional. Hecho, archívese.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General

NC/vp